



Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional de
Agricultura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 103 -2025 -GR CUSCO/GERAGRI.

Cusco, **01 ABR 2025**

EL GERENTE REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO.

VISTO:

Los Informes N° 138-2025-GR-CUSCO-GERAGRI/SGDPAAC., de fecha 26 de Marzo 2025, Informe N° 032-2025-GR CUSCO-GERAGRI/AAQ, de fecha 24 de Marzo del 2025, y el Informe de la Dirección de la Oficina de Asesoría Jurídica N° 100- 2025-GR CUSCO/GERAGRI/OAJ, de fecha 28 de Marzo del 2025;

CONSIDERANDO;

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 191° modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, reconoce que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Sub Gerente de la Sub Gerencia de Desarrollo de Producto Agropecuario y Articulación Comercial, alcanza el Expediente Técnico que contiene el Informe N° 032-2025-GR CUSCO-GERAGRI/AAQ, de fecha 24 de Marzo del 2025, acompañando el Acta de conformación del Comité Organizador y Reglamento Interno que incluye Presupuesto Analítico y Programa de ejecución, para la realización de la **"XVIII FESTIVAL DISTRITAL DEL ROCOTO Y VI FESTIVAL NACIONAL DEL ROCOTO MARCAPATA UCHU RAYMI - 2025"**, a llevarse a cabo el día 01 de Mayo 2025, en el Campo Ferial de Limacpunco del Distrito Marcapata, Provincia de Quispicanchi y Departamento de Cusco,

Que, de conformidad con el Lineamientos de alcance sectorial LI N° 004-2023-MIDAGRI/DVDAFIR-DGDAA – Lineamientos para la organización de Ferias y Eventos Agropecuarios, Versión 01 aprobado mediante R. M. No. 0436-2023-MIDAGRI, son objetivos de las Ferias y Eventos Agropecuarios entre otros, promover la participación activa de los productores agropecuarios en la oferta directa de sus productos, en el mercado, alternando con los demás agentes productivos agropecuarios, agroindustriales, y artesanales, promoviendo el intercambio de conocimientos técnicos y avances en la investigación, transferencia de tecnología y extensión agraria ejecutada por las instituciones públicas y privadas que han incidido en el aumento de la producción y productividad; promover la libre comercialización de productos e insumos agrarios en forma directa entre productores, consumidores y otros agentes económicos incentivando la libre competencia; promover la Organización de los Productores Agropecuarios, Agroindustriales y Artesanales;

Que, de conformidad a los lineamientos que se tiene para la Organización de Ferias y Eventos Agropecuarios", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0433-2023-MIDAGRI, numeral 7.2, sub numeral 7.2.1, las Ferias y Eventos Agropecuarios son autorizados sólo y únicamente por el Ministerio de Agricultura y las Gerencias Regionales y Sub Regionales Agrarias, que oficializan mediante Resolución Gerencial, la realización de Ferias y Eventos Agropecuarios en el ámbito de su jurisdicción.

Que, el evento incluye Presupuesto Analítico y Programa de Ejecución, para la realización de **"XVIII FESTIVAL DISTRITAL DEL ROCOTO Y VI FESTIVAL NACIONAL DEL ROCOTO MARCAPATA UCHU RAYMI - 2025"**, si está considerada en el Calendario Regional de Ferias y Eventos Agropecuarios aprobado por Resolución Gerencial N° 463-2024-GR CUSCO/GERAGRI, de fecha 14 de octubre del 2024; por lo que procede su oficialización mediante Resolución Gerencial con arreglo a Ley;





Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional de
Agricultura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

Estando con las visaciones de las Direcciones de Asesoría Jurídica y la Sub Gerencia de Desarrollo de Producto Agropecuario y Articulación Comercial; en uso de las facultades conferidas por la Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO que aprueba el ROF del Gobierno Regional Cusco, Ordenanza Regional N° 214-2022-GR/GR CUSCO, que norma el ROF de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, concordante con la Resolución Gerencial General Regional N° 028-2024-GR CUSCO/GGR, del 19 de Febrero del 2024;

RESUELVE:

PRIMERO.- Autorizar, la realización de la "XVIII FESTIVAL DISTRITAL DEL ROCOTO Y VI FESTIVAL NACIONAL DEL ROCOTO MARCAPATA UCHU RAYMI - 2025", que se llevará a cabo en el campo ferial de Limacpuncu del distrito de Marcapata, Provincia de Quispicanchi, Departamento de Cusco; el día 01 de Mayo del 2025.

SEGUNDO.- Autorizar al Comité Organizador la organización y ejecución del mencionado evento ferial, con estricta sujeción al Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios aprobado por R.M. N° 0433-2023-MIDAGRI; bajo exclusiva responsabilidad del Comité Organizador: que estará conformado por las siguientes personas.

- | | | |
|--------------|---|--------------------------------------|
| • Presidente | : | Sr. Flavio Rocha Huaman |
| • Secretario | : | Sr. Delfin Beltrán Delgado Talavera |
| • Tesorero | : | Sra. Efraín Concha Vengoa |
| • Vocal | : | Sra. Romualda Quispe Mamani |
| • Comisario | : | Ing° William Arturo Marcapura Aragón |

TERCERO.- Notificar con la presente Resolución a los interesados y a las instancias Administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA
Ing. Armando Yucra Soto
GERENTE REGIONAL